

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Presupuesto
concertado

Artículo 1.º Las leyes olierán en la Península, en las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda de fecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1907

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notario que autorizan las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos abonados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del restante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regl. 8.ª del art. 3.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÉNTIMOS.	PESETAS	EN CÉNTIMOS.	PESETAS
Un mes.	8	Un mes.	8
Tres meses.	23	Tres meses.	23
Seis meses.	43	Seis meses.	43
Un año.	83	Un año.	83

El precio de cada número es de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín día 20 de marzo que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 8 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 19 Marzo 1918)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.009

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, dice lo que sigue:

«Sr. Embajador de S. M. en Washington cablegrafa al Ministro de Estado que Consulado Estados Unidos en la Habana se niega á visar pasaportes de españoles llegados de España, y que después se dirigen á aquella República, pues disposiciones legales exigen que dichos pasaportes vayan visados por Consules americanos, y que si como medida de excepción se han visado algunos pasaportes de españoles que por ignorancia no cumplieron dicha disposición, este régimen no puede establecerse como definitivo, por lo que conviene se haga público por

»Gobierno y Compañías navieras que todos aquellos individuos que se propongan ir de España á los Estados Unidos deteniéndose antes en otros puntos, por ejemplo la Habana, deberán hacer visar sus pasaportes en España, por el Consul americano correspondiente; aunque probablemente Gaceta de Madrid publicará el oportuno aviso lo anticipo á V. S. para su conocimiento y el de las Compañías navieras y personas interesadas.»

Lo que en cumplimiento á lo ordenado hago público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Córdoba 16 de Marzo de 1918.
El Gobernador, Agustín de Llano.

Jefatura de Minas

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.028

Número del expediente 7.836

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Sebastián Sáenz Santa María, en nombre Sociedad Hellera Cordobesa, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 14 Marzo 1918, solicitando se le conceda una demasia denominada Demasia S. Francisco, de mineral hulla, sita en el término de Espiel y en el paraje que llaman Umbria de Cerro Cabello y Dehesa de Peñas Blancas, y compren-

dida entre las concesiones San Francisco, número 3663, Salvadora, número 1273, y La Capitana, número 161, está ocupando el mismo lugar que la que hoy queda Demasia á San Francisco, núm. 5398, propiedad que fué de la entidad con anterioridad; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 18 de Marzo de 1918, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir las reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, las que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 Marzo de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.008

Edicto

Por el presente se notifica al vecino de Puente Genil, don Rafael García, tener de manifiesto por término de diez días, contados desde la fecha de la inserción del presente, el expediente de fundación por concepto de industrial que por la Inspección provincial de Hacienda se le ha instruido para que pueda hacer las alegaciones que á su derecho estime pertinentes; en la inteligencia que transcurrido expresado plazo sin haberlo verificado, se resolverá el mismo según proceda.

Córdoba 18 de Marzo 1918.—El Administrador, Manuel Giménez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Marín.

AYUNTAMIENTOS

FERNÁN-NUÑEZ.—Núm. 373

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1917.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Juan Gomez Jiménez.

Acuerdos:

Fué aprobada el acta de la anterior

Dar cumplimiento á lo ordenado en los «Boletines oficiales» y correspondencia.

Fué aprobada la distribución de fondos del mes actual, autorizando al señor Alcalde para que ordene los pagos, dando por bien hechos los verificadas en el mes anterior.

Dar por bien hecho el socorro de 80 pesetas facilitado al vecino de esta Gumerindo Alcalá Baena.

Que se cleve hasta doce el número de guardias municipales durante los cuatro días de feria.

Abonar 20 pesetas que se le adeuda á la Asociación general de Ganaderos del Reino y 30 pesetas 76 céntimos, por derechos reales, por los bienes que posee este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 18

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Juan Gomez Jiménez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Instruir el oportuno expediente de excepción sobrevenida del mozo del reemplazo de 1915, Sebastián Castillo Huertas.

Se acordó nombrar comisionado al que es de este Ayuntamiento, para que recoja en la Sección de Estadística los boletines para la inscripción de varones de 25 ó más años.

Construir una foz común en el Cementerio público.

Socorrer con 30 pesetas al pobre de esta localidad Fernando Hidalgo Castillo.

Denegar una instancia presentada por el oficial de Secretaría don Baltazar Nieto, en súplica de que se le concediera una gratificación mensual de 15 pesetas.

Dejar cesante al vigi ante del resguardo de consumos Francisco Naranjo y Naranjo, nombrando en su lugar á Martín Fernández Moyano.

Y por último, que también cesara en el cargo de encargada del Cementerio don Sisenando Osuna Campos, nombrando en su lugar á don Antonio García Espejo.

Sesión ordinaria del día 25

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Juan Gomez Jiménez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Conceder un auxilio de 40 pesetas al alumno del Instituto de Cabra y vecino de esta villa don Manuel López Mejías.

Dar cumplimiento á la disposición gubernativa sobre el aforo de las existencias de trigo en esta población.

Nombrar á Antonio Romero Jiménez, guarda del paseo público, por renuncia del que lo desempeñaba.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en la sesión del día 21 del que rige.

Fernán Nañez 23 de Enero de 1918.—El Secretario accidental, Adolfo Cuesta.—V.º B.º: El Alcalde, Fernando Baena.

IZNAJAR.—Núm. 614

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1917 y que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo preceptado en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión supletoria del día 4

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Diego Ordoñez Campillos.

Se dió lectura al acta del anterior que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el extracto formado por el Secretario de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último y que se remita al ilustrísimo

señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Que la distribución é inversión de fondos para el presente mes, se haga con arreglo á lo que preceptúa el art. 155 de la ley Municipal y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Conceder á Antonio María Pérez, autorización para que conduzca á su domicilio un pequeño manantial de agua que existe abandonado en el sitio conocido por «La Parra», en la aldea del Higueral.

Autorizar al señor Alcalde para que marche á la capital con objeto de ingresar el 4.º trimestre de contingente provincial y evacuar varios asuntos de interés para la Corporación municipal, abonándosele para gastos de viaje la suma de 75 pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 11

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Diego Ordoñez Campillos.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Admitir al Concejal don Manuel Ortiz Gutiérrez, la renuncia que hace del cargo, fundándola en su delicado estado de salud.

El Concejal señor Resales Mellado, puso en conocimiento de la Corporación, que su compañero don Francisco Román Pedroza, desempeñaba al mismo tiempo el cargo de Inspector municipal de higiene y sanidad pecuaria, cuyo motivo estaba comprendido en el párrafo 3.º del artículo 43 de la ley Municipal, toda vez que dicho cargo está retribuido con el haber anual de 365 pesetas, que expresado señor percibe de los fondos municipales; contestando el señor Román Pedroza, que con el detenimiento que el caso requiere, determinará si optaba por uno ú otro cargo.

Declinar sobre el ordenador de pagos don Doroteo Pérez Pavón, toda la responsabilidad que pudiera caber al Ayuntamiento, por falta de ingreso en el Tesoro del tercer trimestre de consumos del corriente año, puesto que expresado ordenador no ha dado á la Recaudación la inversión que la Ley determina.

Que una comisión compuesta de todos los señores concurrentes, proceda inmediatamente á la formación de la lista cabezas de familia que tienen derecho á la asistencia facultativa y suministros de medicinas gratis, que ha de regir durante el próximo año de 1918.

Dar de baja del padrón vecinal á María

Molina Narvaez, por trasladar su residencia á Villanueva de Tapia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen, y se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 18

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Diego Ordoñez Campillos.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Que cese don Doroteo Pérez Pavón, en el desempeño de la Alcaldía en virtud de haberse dictado contra el mismo auto de procesamiento por el señor Juez de instrucción de este partido y que se encargue del despacho el primer Teniente de Alcalde don Diego Ordoñez Campillos, á tenor de lo que preceptúa el artículo 119 de la ley Municipal, y que el Depositario de los fondos municipales don Felipe Garrido Gutiérrez, no tiene necesidad de cesar, puesto que ya lo hizo en fecha 16 de Octubre, por haber dimitido el cargo.

Designar al Concejal don Antonio López Rosales, para que asista á las subastas del suministro de carnes de hebra á esta población que han de verificarse mensualmente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió lectura á las «Gacetas» y «Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen y se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 25

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Diego Ordoñez Campillos.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Nombrar Administrador del arbitrio de Pesa y Medidas durante el venidero año de 1918, á don Rafael García Gutiérrez, con el haber diario de 1 peseta 50 céntimos.

Dar de baja del padrón de vecinos á Santiago Galeote Quesada, por tener trasladada su residencia á Loja.

Nombrar á don Manuel Rejano Serrano, para que retire de la Administración de contribuciones de la provincia, los recibos tabacarios de la urbana para el año 1918.

Que tan pronto como existan en arcas municipales fondos para ello, se abonen á los empleados los haberes que se les adeuda.

Que por los médicos titulares de esta villa, se proceda al reconocimiento del vecino de la misma Cristóbal Tirado Blancas y libren el oportuno certificado de un estado mental.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió lectura á las «Gacetas» y

«Boletines» recibidos durante la semana, acordándose prestar fiel cumplimiento á cuantas disposiciones contienen, y se levantó la sesión.

Iznajar 3 de Febrero de 1918.—El Secretario, Cristóbal Ordoñez.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 1.º de Enero del corriente año.

Iznajar 3 de Febrero de 1918.—El Secretario, Cristóbal Ordoñez.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Quintana.

LUQUE.—Núm. 990

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á las disposiciones vigentes.

Sesión del día 6, supletoria á la ordinaria del 4

Presidencia del señor don Juan Castro Jiménez.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos correspondiente á este mes.

Aprobar el extracto formado por Secretario de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el pasado mes de Enero y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Fijar en una peseta setenta y cinco céntimos el tipo medio del jornal de los braceros en este término á los efectos de quintas en el corriente año.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 13, supletoria á la ordinaria del 11

Presidencia del señor don Juan Castro Jiménez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió por terminada por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 20, supletoria á la ordinaria del 18

Presidencia del señor Castro Jiménez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Designar para que declaren como testigos en los expedientes de excepción del actual reemplazo y revisiones, á Juan Arrebola Alcaraz, Juan Carrillo Ortiz, Juan Navarro Alba y Vicente Arrebola Carrillo.

Nombrar talladores para que verifiquen la de los mozos del reemplazo actual y revisiones á don Juan Bautista Moján Lopez y don Emilio Córdoba Arjona y que se les gratifique á cada uno con 15 pesetas, que serán giradas del capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto vigente.

Abonar al Secretario de la Corporación con cargo al capítulo 11 del presupuesto 150 pesetas para reintegrarlo de los gastos que se le han ocasionado en

tres viajes dados á la capital para gestionar asuntos del Municipio.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 27, supletoria á la ordinaria del 25

Presidencia del señor Alcalde don Juan Castro Jiménez.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Que el día 2 del próximo mes de Marzo y en sesión extraordinaria que al efecto será convocada por la Alcaldía, se proceda al sorteo de los vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año.

Hacerle cargo al Recaudador municipal don Miguel Aguilera Ortiz de 32 592 pesetas 73 céntimos, importe de la lista cobratoria del repartimiento de consumos del año actual.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 1.º de Marzo de 1918.—Paulino F. Baena.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy.

Luque á 6 de Marzo de 1918.—El Secretario, Paulino F. Baena.—V.º B.º: El Alcalde, Agustín Ortiz.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 130

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre último, cuyo documento forma el Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

La distribución de fondos para pago de las obligaciones del mes actual.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre anterior y que se remita al señor Gobernador civil, para que disponga que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Empadronar como vecino á don Enrique Martínez de Mollinedo y á su esposa según lo ha solicitado.

Que pasen á informe de la comisión de beneficencia las cuentas presentadas por los Farmacéuticos don Bartolomé Moreno Calero y don Matías Moreno Blanco, referentes á medicinas que han facilitado á las familias pobres; y la solicitud de Antonio Silva Casado, que pide se le conceda un socorro para lactancia de un niño.

Conceder los siguientes socorros:

Uno de 10 pesetas á María Josefa Cañán para alimentarse.

Otro de 15 pesetas á María Escamilla García para ir á Córdoba á curarse la vista.

Otro mensual de 10 pesetas á Alfonso Muñoz y Muñoz para lactancia de una niña, cuya madre ha fallecido.

Quedó el Ayuntamiento enterado de la Real orden de 25 de Noviembre último, relativa á la forma de llevar á efecto

la circulación interprovincial de las substancias alimenticias, y la circular del señor Gobernador civil llamando la atención sobre ella y sobre las instrucciones también publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día 29, acordándose cumplir cuanto se relaciona con esta Alcaldía y con el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 9

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Que pase á informe de la comisión de policía urbana y rural, la cuenta de las bombillas repuestas por la Sociedad Eléctrica, en el alumbrado público durante el mes de Noviembre anterior.

Aprobar las cuentas presentadas por el herrero José Coca relativas á composuras de herramientas para el Cementerio y el paseo de la Estación que importan cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Aprobar las cuentas presentadas por el Farmacéutico titular don Bartolomé Moreno Calero relativas á las medicinas que ha facilitado á las familias pobres durante el mes de Septiembre, Octubre y Noviembre últimos que ascienden á 682 pesetas 6 céntimos.

Que pase á examen é informe de la comisión de Hacienda, la cuenta presentada por el señor Administrador de Consumos referente al mes de Noviembre.

Que se abonen 15 pesetas á don Miguel Bueestado por el servicio que ha prestado aforando el trigo existente en esta población, á consecuencia de la Real orden de 25 de Noviembre próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 16

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó dar las gracias á los señores don Alejandro Yan Terralbo y don Ricardo Doctor Romero, al primero por haber regalado los diplomas para el concurso de ganados celebrado en Septiembre anterior y al segundo por haber pintado gratuitamente las cintas para las carreras de bicicletas.

Abonar á don José Rico, 3 pesetas 50 céntimos por el ambre que ha facilitado para la línea telefónica.

Aprobar la cuenta presentada por el Inspector de obras referente á los trabajos que ha prestado desde Julio último hasta la fecha que importan 127 pesetas que le serán abonadas de la consignación que para ello existe en el presupuesto.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos municipales realizados durante el mes de Noviembre anterior, acordándose fijarla al público según viene haciéndose.

Manifestar al señor Jefe de la Sección de Telégrafos que no se ha remitido el croquis de la casa que fué aceptada en principio para instalar la oficina telegráfica concedida al Ayuntamiento, por que el dueño la ha arrendado á otra persona; y que la comisión de policía urbana y rural haga gestiones para encontrar otra apropiada para dicho servicio.

Que se abonen 116'25 pesetas á don Pedro Torres, por los premios que facilitó para los niños de las Escuelas públicas, á quienes se entregaron en el mes de Septiembre en uno de los días de feria.

Que pase á examen é informe de la comisión de beneficencia, la cuenta presentada por el Farmacéutico don Pedro Luis Cámara, de las medicinas que ha facilitado para las familias pobres durante el mes de Noviembre.

Conceder un premio de 76 pesetas, á la Sociedad cultural titulada Peña Escolar, para el concurso científico-literario que celebrará en el corriente mes.

Leída una solicitud de los empleados de Secretaría, manifestando que á consecuencia del elevado precio que tienen las subsistencias y teniendo en cuenta que el Estado, otros Ayuntamientos y varias empresas particulares, han concedido á sus empleados, aumento de sueldo ó una gratificación que alivie en algo su precaria situación, así lo suplican de esta corporación municipal, con el mayor respeto.

Discutido con detenimiento el asunto, se acordó por unanimidad, conceder á cada uno de dichos empleados, una gratificación de 25 pesetas por una sola vez.

Sesión ordinaria del día 23

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Confirmar el nombramiento interino del guarda del Cementerio hecho por el señor Alcalde á favor de Fructuoso Calero, por cesación del que lo desempeñaba.

Que se forme presupuesto del importe que pueda tener el arreglo del empedrado de la calle Génova y el pliego de condiciones para el examen y aprobación del Ayuntamiento.

Que se construya alcantarillado desde Apretarilla y calle de Contreras hasta enlazar con la que hay en la plaza y que se notifique á los dueños de las casas á que afectan para que proporcionen el material necesario como se ha hecho en obras análogas pagando el Ayuntamiento á mano de obras que se hará por administración.

Señalar el día 25 á las once de la mañana para la celebración de la subasta de las obras de arreglo del lavadero llamado Sancho.

Conceder á Esteban Naci un socorro mensual de diez pesetas para lactancia de uno de los dos niños gemelos que ha dado á luz su esposa.

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia la cuenta del Farmacéutico don Matías Moreno referente á las medicinas que ha facilitado á las familias pobres en Noviembre anterior.

Aprobar las cuentas de las obras hechas en el retrete de la casa Ayuntamiento durante la semana anterior que asciende á 96'11 pesetas.

Que se paguen á don Alfonso Cañán

137'05 pesetas por arreglo de herramientas para los trabajos hechos en la calle Rey.

Abonar 21'50 pesetas á don Bartolomé Madueño por mantas que facilitó en la anterior temporada para los soldados de la parada provisional de caballos sementales.

Pagar á la maestra de la 2.ª Escuela de párvulos 166 67 pesetas por el material de dicha escuela mandando que se abone por el Ayuntamiento, librándose con cargo al capítulo 4.º artículo 7.º del presupuesto.

Que se fije un edicto al público para que los propietarios que tengan casas disponibles apropiadas para instalar las oficinas de Telégrafos y Correos concedida al Ayuntamiento hagan proposiciones de arriendo.

Sesión ordinaria del día 30

Se aprobó el acta de la anterior y la lista de Electores y elegibles de Compromisarios para Senadores que regirán el año venidero formada por el negociado correspondiente de la Secretaría y que una vez constituido el nuevo Ayuntamiento se fije al público hasta el día 20 de Enero según la ley dispone.

Se aprobaron los siguientes cuentas, acordándose abonar á Antonio Calzado 4 pesetas por un porte para la línea telefónica.

A Juan Moreno 10 pesetas por portes para la limpieza del retrete.

A Antonio Tamaral 17 pesetas por ladrillos para dicha obra

A Miguel Rodríguez 3'75 pesetas por retirar materiales para la misma.

A varios por jornales invertidos también en dicha obra, importantes 37'50 pesetas.

Al Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral 24'75 pesetas por gastos de Elecciones.

Al Farmacéutico don Pedro Luis Cámara 35'46 pesetas por medicinas que facilitó á los enfermos del Hospital en Noviembre de 1916.

A don Francisco Barbudo 27 pesetas por calefacción para las oficinas.

A don Pedro Camacho 7 pesetas por cal para obras de la calle Rey.

Conceder á los soldados que han de incorporarse á filas en los primeros días de Enero un socorro extraordinario de 2'50 pesetas á cada uno.

Adjudicar definitivamente á Pedro Grande de García la subasta para las obras del lavadero de Sancho.

Aprobar asimismo la cuenta presentada por el apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, referente al 4.º trimestre del año actual.

Villanueva de Córdoba 3 de Enero de 1918.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 6 Enero de 1918.—El Alcalde, Fernando Sepáveda.

JUZGADOS

SEVILLA.—Núm. 411

Don Federico Herrero y Espejo, Secretario de Sala de Justicia de la Audiencia territorial de Sevilla.

Certifico: que en los autos juicio declarativo de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna á instancia de don Ignacio Boza y Gutiérrez de Ravé, contra Juan Antonio Barba Agredano y María de los Angeles Vargas del Alamo, sobre nulidad de un contrato de venta de una casa, se dictó por el Juez de expresado partido la Sentencia que su cabeza y parte dispositiva se insertan a continuación y su tenor literal á la letra dice así:

Sentencia.—En la villa de Fuente Obejuna á tres de Noviembre de mil novecientos diecisiete. El señor don Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Ignacio Boza y Gutiérrez de Ravé, mayor de edad, viudo, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Sánchez López y dirigido por el Letrado don Juan Hidalgo Cabanillas, contra Juan Antonio Barba Agredano, también mayor de edad, casado, herrero y vecino de esta localidad, con residencia en la aldea de Argallón, declarado en rebeldía, y María de los Angeles Vargas del Alamo, también mayor de edad, viuda, sin profesión especial y con el mismo domicilio y residencia, representada por el Procurador don Manuel Burón Carrasco, bajo la dirección del Letrado don Hilario Molina Pérez, sobre nulidad de un contrato.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo declarar y declaro perfectamente válido, el contrato de compra-venta de la casa situada en la aldea de Argallón, de este término, sin número ni nombre la calle, consignado en la escritura pública fecha seis de Mayo de mil novecientos dieciséis, otorgada en esta villa por los demandados, ante el Notario de la misma don Juan Hidalgo Cabanillas, por la que no procede la cancelación de la inscripción verificada en el Registro de la propiedad á favor de la demandada doña María de los Angeles Vargas del Alamo, motivado por dicha escritura; y en su consecuencia que debo absolver y absuelvo á la expresada María de los Angeles Vargas del Alamo y Juan Antonio Barba Agredano, de la demanda interpuesta en su contra, con tal objeto, por don Ignacio Boza y Gutiérrez de Ravé, sin hacer especial declaración sobre costas.

Lo relacionado con más expresión resulta de los autos de que se ha hecho referencia y la cabeza y parte dispositiva de Sentencia que quedan copiadas concuer-

da á la letra con sus originales á que me remito. Y para que así conste y remitir al Juez de primera instancia de Fuente Obejuna que lo tiene interesado y en cumplimiento de lo mandado por la Sala de lo civil de esta Audiencia territorial, pongo la presente en Sevilla á veinte y dos de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Federico Herrero.

CORDOBA.—Núm. 1.012

Don Angel Avila Delgado, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente á instancia de don Pedro Gomez Romero para justificar el dominio de la finca siguiente:

Una casa situada en la calle Alfonso XII, de esta capital, marcada con el número cincuenta y siete, y lindera por su derecha con la número cincuenta y cinco de la misma calle, por la izquierda con la número cincuenta y nueve y por la espalda ó fondo con la número cincuenta y cinco, ambas de la repetida calle.

Y en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria se llama á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca á hacer uso de su derecho.

Dado en Córdoba á trece de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Angel Avila.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

PUEBLA DE ALCOCER.—Núm. 985

Don Romualdo Hernández Serrano, Juez de instrucción.

Por el presente se cita y llama á Clemente Ruiz Montenegro, residente en Peñarroya, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días siguientes á la publicación de este edicto en los Boletines oficiales de las provincias de Badajoz y Córdoba, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 62 año 1917 contra el procesado Felipe Martínez Flores por sustracción de cuatro barras; bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas y demás responsabilidades legales.

Puebla de Alcocer cinco de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Romualdo Hernández.—El Secretario, Ricardo B. Sánchez.

MONTORO.—Núm. 998

Don Eduardo Delgado Go mayo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», ruego y encargo a to-

das las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, propia de Juan de Dios Moya Morcillo, vecino de esta ciudad con residencia en la Venta del Charco, de una cuadra en que la tenía, cuyo hecho tuvo lugar desde el anochecer del día doce del corriente mes á las cinco de la mañana del siguiente día trece; y caso de ser habida se pondrá á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición en calidad de detenido: en la prisión de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á catorce de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías

Un pelo negro, de cuatro años, alzada sobre la marca, moñino, sin hierro particular, con dos años y tres meses cuando se aseguró en el mes de Mayo de mil novecientos dieciséis en la Sociedad «Banco Agrícola Andaluz», con domicilio en Jaén, en la que estaba asegurado en la ocasión de autos.

POZOBLANCO.—Núm. 910

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y rescate del metálico y alhajas que después se reseñarán, pertenecientes al vecino de Villanueva de Córdoba don Martín Moreno Calero, al cual le fueron robadas de su domicilio uno de los días veinte y siete ó veinte y ocho de Febrero último ó primero del actual; y caso de ser habidas sean puestas á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; igualmente procederán á averiguar quiénes hayan sido los autores de dicho robo, y siendo capturados los pondrán á disposición de este Juzgado como detenidos en la prisión de este partido.

Dado en Pozoblanco á cinco de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Santiago Aparicio.—El Secretario: P. H., Juan de Julián.

Reseña de lo robado

Un portamonedas de plata con rejilla que contenía varias monedas árabes de plata y una moneda de oro de veinticinco pesetas con el busto de Alfonso XIII; doscientas pesetas en plata; trescientas pesetas más en plata que se hallaban en un saco de gante; setenta pesetas en plata y calserilla; un reloj de oro de bolsi-

llo, de repetición, con las iniciales M. M. enlazadas; una pistola Exprés, calibre 7, de siete tiras, con funda de cuero color avellana; un par de pendientes de oro de forma alargada con esmeraldas; otro par de pendientes de oro redondos con rosas de perlas; una sortija de oro con nueve diamantes; medio aderezo con el alfiler haciendo lazo, con esmeraldas y dos colgantes muy calados con esmeraldas; unos pendientes de oro pequeños, redondos y con perlas en el centro formando estrella; un reloj de oro de señora sin tapa y una botanina de oro con pasador en forma de mariposa, con un rubí.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.000

LOPEZ, María; de unos diez y ocho años de edad, morena, de estatura regular y bien parecido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en causa por robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Posadas dentro del término de diez días á reducirse á prisión y contestar á los cargos que le resultan del sumario.

Núm. 1.019

MAIMÓN ALBALADEJO, José, de veinte años, soltero, conserje, hijo de José y de Concepción, natural de Cartajena, con instrucción sin antecedentes penales, domiciliado ú timamente en Pacheco, procesado por esta; comparecerá dentro del término diez días, ante el Juzgado instrucción de Posadas á reducirse á prisión.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Pes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6